

OL-06-09

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL

19415-21

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE SEMI00579

FOLIO TRÁMITE: 65,272

NOMBRE: ESCOBAR RUIZ GUILHERMO
 UBICACIÓN: OROZCO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
 CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
 GIRO: VARIOS GELATINAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 182

INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

13-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

QUEDA EXENTO DE PAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ESCOBAR RUIZ GUILHERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combchando y purépata.
- El almacenamiento o préstamo del permiso a terceros y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsarlos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.